MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2211 /

TEMUCO, 10 SEP 2021

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020-2022

4.- Decreto Alcaldicio N° 2161 con fecha 07 de septiembre de 2021 que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2021, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, articulo N°36, 9).

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, es quien aplica la rebaja y devolución en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario a los roles correspondientes de acuerdo a la información entregada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2. - Que, es necesario incorporar en las bases información relevante sobre los postulantes que fueron beneficiados con la rebaja de derechos de aseo por concepto de reciclaje 2020 y detallar otros beneficios para pago de derechos de aseo domiciliarios 2021.

2298831

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto N° 2161 con fecha 07 de septiembre de 2021 que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2021, párrafo N°3, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, articulo N°36, 9), en el Articulo N°47,

Que dice:

"Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo domiciliarios de acuerdo a la información entregada y certificada por la dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Debe decir:

"Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar la rebaja y devolución en la tarifa de Derechos de Aseo domiciliarios a los roles que correspondan de acuerdo a la información entregada y certificada por la dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Agréguese a las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2021, **artículo 5** y **artículo 8** que indican lo siguiente:

Artículo 5 Los usuarios que recibieron el beneficio en el Proceso de Rebaja de Derechos de Aseo 2020, podrán acceder a la **postulación automática**, **teniendo que cumplir única y obligatoriamente con la etapa de validación que será gestionada por un funcionario, pudiendo optar a un 25% o un 50% de la rebaja de los derechos de aseo por concepto de reciclaje**. En caso de desistir a la postulación de la Rebaja Derechos de Aseo 2021 se solicita enviar correo a: medioambiente@temuco.cl. La **NO** recepción de este correo, significará la postulación automática del proceso 2021 (1)

(1) Para mayor información de beneficiarios 2020 de la rebaja de derechos de aseo, comunicarse al correo electrónico medioambiente@temuco.cl.

Artículo 8 *Quedan exentos de pago de Derechos de Aseo quienes cuenten con beneficios, estos pueden ser, el subsidio de aseo domiciliario por condiciones socioeconómicas que puede solicitar cualquier persona que habite la vivienda, contando con el Registro Social de Hogares con un puntaje hasta el 80% de vulnerabilidad (aplicada en el domicilio donde solicita el beneficio). Para solicitar este beneficio debe consultar a los siguientes correos electrónicos: ipaillao@temuco.cl y erick.barrientos@temuco.cl. Beneficio para adultos mayores, desde este año 2021 se implementa el*

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

beneficio de exención de cobro aseo domiciliario directo efectuado por el municipio para propietarios que tengan desde 65 años o más, cumplidos al 01.01.2021. Si usted es mayor de 65 años y registra cobro de este año, favor remitir consulta a hnavarrete@temuco.cl y cobranza@temuco.cl (aplicable a solo una propiedad por rut).

3.- Manténgase en lo demás sin modificación el Decreto Alcaldicio N°2161 de fecha 07 de septiembre de 2021 y las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, articulo N°36, 9).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

GFB / PFE / MJSR /
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. de Rentas Municipales
- Dpto. de Medio Ambiente
- Oficina de Partes

BASES DE POSTULACIÓN

APLICACIÓN DE REBAJA EN LA TARIFA DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO POR CONCEPTO DE RECICLAJE

En el Marco de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002, de fecha 24.12.1993, y la Actualización en Título XIV Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, Artículo 36, N° 9, de fecha 1.01.2020

INTRODUCCIÓN

- De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado, toda persona tiene el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, en consecuencia, todo habitante, residente o visitante de la Comuna de Temuco tiene el derecho a que se preserven, conserven y restablezcan, en su caso, las condiciones ambientales de la Comuna. Existiendo, asimismo, la obligación correlativa de mantener nuestro medio ambiente comunal libre de contaminación.

- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002, de fecha 24.12.1993, y la Actualización en Título XIV Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, Artículo 36, N° 9, de fecha 1.01.2020, que tiene por objeto regular el monto y forma de cobro de los derechos municipales que deban pagar los contribuyentes que obtengan del Municipio una concesión, permiso o reciban un servicio.

- El compromiso permanente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato encargada de contribuir a la conformación de una cultura medio ambiental, coherente con los postulados de un desarrollo sustentable a fin de mejorar la Gestión de Residuos de la comuna de Temuco.

- La necesidad de normar el procedimiento que permita a los usuarios acceder a la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario en la comuna de Temuco, de acuerdo a las iniciativas de reciclaje que realicen.

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Estas bases establecen el procedimiento y requisitos para acceder a la rebaja de la tarifa en Derechos de Aseo Domiciliario en la comuna de Temuco por concepto de reciclaje, establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Artículo 36, N° 9 que indica lo siguiente:

"Los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual".

Artículo 2 La rebaja a obtener, considera un 25% o un 50% de descuento del valor de la tarifa anual de 1,54 UTM, establecidas en el Artículo 36 de la Ordenanza N°002 de Derechos Municipales para el trienio 2020-2022, para aquellos usuarios que reciclan material orgánico, inorgánico o ambos, conforme a criterios definidos más adelante.

Artículo 3 La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato será la encargada de validar y certificar las acciones de minimización en la generación de residuos sólidos domiciliarios y asignar el beneficio de rebaja en la tarifa en Derechos de Aseo Domiciliario.
La validación de la información de cada postulante y la verificación en terreno se realizará a través de una empresa contratada por el municipio para estos efectos. Esta deberá constatar en terreno el cumplimiento de los requisitos para la obtención del beneficio.

Artículo 4 El Departamento de Rentas y Patentes será el encargado de aplicar la rebaja en los giros relativos al cobro directo de la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de los roles indicados como beneficiarios, y que se encuentren consignados con los rut del (la) usuario(a), dirección y % porcentaje, conforme a la evaluación de la unidad técnica una vez que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, y Ornato resuelva mediante Decreto Alcaldicio los roles de propiedades con sus respectivas certificaciones .

Artículo 5 Los usuarios que recibieron el beneficio en el Proceso de Rebaja de Derechos de Aseo 2020, podrán acceder a la **postulación automática**, **teniendo que cumplir única y obligatoriamente con la etapa de validación que será gestionada por un funcionario, pudiendo optar a un 25% o un 50% de la rebaja de los derechos de aseo por concepto de reciclaje**. En caso de desistir a la postulación de la Rebaja Derechos de Aseo 2021 se solicita enviar correo a: medioambiente@temuco.cl. La **NO** recepción de este correo, significará la postulación automática del proceso 2021 ([1]).

Artículo 6 La rebaja de Derechos de Aseo se aplicará sólo a PROPIETARIOS de los roles inscritos en este proceso.

Artículo 7 Podrán acceder a la rebaja, usuarios que paguen sus derechos de aseo a través de Contribuciones o Pago Directo, considerando:

-**Pago Directo**: Propiedades destinadas a la habitación cuyo Avalúo Fiscal se encuentre en un rango entre $11.745.000 y $36.000.000.

-**Pago a través de Contribuciones**: Propiedades destinadas a la habitación cuyo Avalúo Fiscal sea superior a $36.000.000.

Artículo 8 Quedan exentos de pago de Derechos de Aseo quienes cuenten con beneficios, estos pueden ser, el subsidio de aseo domiciliario por condiciones socioeconómicas que puede solicitar cualquier persona que habite la vivienda, contando con el Registro Social de Hogares con un puntaje hasta el 80% de vulnerabilidad

[1] Para mayor información de beneficiarios 2020 de la rebaja de derechos de aseo, comunicarse al correo electrónico medioambiente@temuco.cl.

(aplicada en el domicilio donde solicita el beneficio). Para solicitar este beneficio debe consultar a los siguientes correos electrónicos: ipaillao@temuco.cl y erick.barrientos@temuco.cl. Beneficio para adultos mayores, desde este año 2021 se implementa el beneficio de exención de cobro aseo domiciliario directo efectuado por el municipio para propietarios que tengan desde 65 años o más, cumplidos al 01.01.2021. Si usted es mayor de 65 años y registra cobro de este año, favor remitir consulta a hnavarrete@temuco.cl y cobranza@temuco.cl (aplicable a solo una propiedad por rut).

TITULO II
ETAPA DE POSTULACIÓN USUARIOS PAGO DIRECTO

Artículo 8 El procedimiento de postulación consiste en completar un formulario online disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco indicando forma de pago directo. Será de exclusiva responsabilidad del postulante completar según sus antecedentes y adjuntar la totalidad de documentos solicitados, en caso contrario la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

NOTA: En caso de postulación errónea, en lo posible se le notificará dicho error para que el usuario realice una nueva postulación. Se aceptarán como máximo 3 postulaciones, y se considerará válida la última postulación dentro del plazo indicado (**Tabla N° 2**).

Artículo 9 Los usuarios que paguen a través pago directo sus derechos de aseo, deben acreditar el pago de sus cuotas hasta el 30 de junio del año 2021, adjuntando en el formulario de inscripción, la escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII (Ejemplo ANEXO 2). Si los datos del certificado no coinciden con los del postulante, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 10 El beneficio sólo será aplicado a quienes se encuentren al día en el pago de sus derechos de aseo domiciliario hasta el día 30 de junio 2021, en caso de presentar deuda la postulación será rechazada y no se podrá asignar el beneficio.

Artículo 11 El postulante **NO** deberá pagar la última cuota de sus derechos de aseo, ya que en esta se aplicará su rebaja. El postulante que pague todas sus cuotas antes de los resultados de la postulación, **NO** se le podrá otorgar el beneficio, a pesar de cumplir los requisitos.

Artículo 12 Quedan fuera de postulación todos aquellos roles de propiedades de personas jurídicas, arrendatarios, roles de propiedades a nombre de propietarios fallecidos, al igual que roles de propiedades a nombre de inmobiliarias o empresas constructoras.

TITULO III
ETAPA DE POSTULACIÓN USUARIOS PAGO A TRAVÉS DE CONTRIBUCIONES

Artículo 13 El procedimiento de postulación consiste en completar un formulario online disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco indicando forma de pago a través de contribuciones. Será de exclusiva responsabilidad del postulante completar según sus antecedentes y adjuntar la totalidad de documentos solicitados, en caso contrario la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

NOTA: En caso de postulación errónea, en lo posible se le notificará dicho error para que el usuario realice una nueva postulación. Se aceptarán como máximo 3 postulaciones, y se considerará válida la última postulación dentro del plazo indicado (**Tabla N°2**).

Artículo 14 La totalidad de datos y documentación del postulante, deben coincidir con los datos del propietario de la vivienda. Si estos no coinciden la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 15 A los usuarios que cancelan sus derechos de aseo a través de contribuciones, se le solicitará sus datos bancarios en el formulario de inscripción, los cuales deben corresponder al propietario de la vivienda y deben coincidir con los antecedentes del postulante. Si estos no coinciden, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 16 A los usuarios que cancelan sus derechos de aseo a través de contribuciones, se le solicitará una carta de solicitud de devolución dirigida hacia el alcalde, firmada por el postulante (ANEXO N°1), la cual se deberá adjuntar en el formulario de postulación.

NOTA: La elaboración y envío de esta carta no significa la adjudicación del beneficio automático, sino que se debe cumplir con todo lo solicitado en las bases.

Artículo 17 Los usuarios que paguen a través de contribuciones sus derechos de aseo, deben acreditar el pago anual en el Servicio de la Tesorería General de la República (Ejemplo ANEXO 3). Para esto, se debe adjuntar al formulario de inscripción el certificado de pago de deuda de contribuciones que entrega dicha entidad. En caso de presentar deuda la postulación será rechazada y no se podrá asignar el beneficio.

Artículo 18 Quedan fuera de postulación arrendatarios y todos aquellos roles de propiedades de personas jurídicas, roles de propiedades a nombre de propietarios fallecidos, al igual que roles de propiedades a nombre de inmobiliarias o empresas constructora.

TÍTULO IV
REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para acceder a la postulación de rebaja de Derechos de Aseo por concepto de Reciclaje, el usuario deberá reciclar en el interior de la propiedad del rol postulante, residuos orgánicos y/o inorgánicos.

Artículo 19 Requisitos para acceder a rebaja mediante la separación y reciclaje de **RESIDUOS ORGÁNICOS:**

A través del reciclaje de residuos orgánicos, los contribuyentes podrán acceder a una rebaja en la tarifa anual de Derechos de Aseo Domiciliario de un 25%.

- Se considerará:

- Reciclaje de Aceite vegetal de fritura.

- Técnicas de compostaje y/o vermicompostaje domiciliario.

- La disposición o traspaso de los residuos orgánicos para reciclaje podrá realizarse mediante; empresas gestoras ambientales autorizados (Adjuntar el comprobante en el formulario de postulación).

- El contenedor de aceite vegetal de fritura ya sea botella o bidón debe contener a lo menos 3 litros de este tipo de residuo.

- El contenedor o espacio destinado al reciclaje de residuos orgánicos utilizando la técnica de compostaje deberá tener capacidad para contener un volumen mínimo de 80 Litros (equivalente al reciclaje mínimo de 1 persona).

- El contenedor o espacio destinado al reciclaje de residuos orgánicos, utilizando la técnica de vermicompostaje, deberá ser para un volumen mínimo de 40 Litros por vivienda (equivalente al reciclaje mínimo de 1 persona).
Las evidencias que deberá adjuntar el usuario en el formulario de inscripción son:

1) Residuos orgánicos: Fotografía del compostaje o vermicompostaje, ya sea en contenedores artesanales o adquiridos. En el caso de aceite vegetal de fritura se deberá adjuntar fotografía de botella, bidón, u otro recipiente de acopio de estos residuos.

Articulo 20 La disposición o traspaso de los residuos orgánicos para reciclaje podrá realizarse mediante; empresas gestoras ambientales autorizados (Adjuntar el comprobante en el formulario de postulación).

Artículo 21 Requisitos para acceder a rebaja mediante la separación y disposición de **RESIDUOS INORGÁNICOS:**

A través del manejo correcto de residuos inorgánicos reciclables los futuros beneficiarios podrán acceder a la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de un 25%.

- Se deberán separar los materiales reciclables en la vivienda postulante y disponerlos en sitios autorizados que aseguren el manejo correcto de estos residuos.

- Los residuos inorgánicos que se tendrán en consideración en este reglamento se dan a conocer en la Tabla N°1.

Tabla N° 1. Residuos inorgánicos considerados para acceder a rebaja de Derechos de Aseo Domiciliario.

Tipos de Residuos inorgánicos
Plásticos
Papeles y Cartones
Aluminio
Vidrios
Residuos electrónicos
Pilas (A lo menos un recipiente de ½ litro)

- Se considerará un manejo correcto de residuos, el reciclaje de por lo menos **2 tipos residuos inorgánicos** de la Tabla N°1, demostrando su separación y disposición final.

- Los contenedores diferenciados deberán tener un mínimo de 50 litros (equivalente a 2 sacos de 25 kilos de harina).

- Los beneficiarios de Programa Plan Piloto de Recogida Selectiva de Fundo el Carmen y sector Los Trigales, que cuenten con contenedores diferenciados de 50 litros, para el reciclaje de plástico, papel y cartón, en el momento de la validación deberán contar con residuos en sus contenedores para validar el uso del receptáculo.

Articulo 22 La disposición o traspaso de los residuos inorgánicos para reciclaje podrá realizarse mediante; empresas gestoras ambientales autorizados (Adjuntar el comprobante en el formulario de postulación).

Las evidencias que deberá adjuntar el usuario en el formulario de inscripción son:
- Residuos inorgánicos: Fotografías del sector del acopio del hogar, con 2 o más tipos de residuos clasificados, pudiendo ser en contenedores plásticos, bolsas, sacos, cajas diferenciadas, cajas plataneras, etc. En el caso de acopio de pilas se deberá adjuntar fotografía de recipiente (botella o bidón).

Articulo 23 En el caso que el postulante no suba fotografías del reciclaje orgánico y/o inorgánico, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 24 No se aceptarán registros fotográficos de puntos de disposición de residuos comunitarios, tales como: puntos verdes, puntos limpios móviles, campanas de vidrio, contenedores para separación de plásticos y vidrios tipo flauta y contenedores diferenciados de edificios y condominios. En caso de presentar algún registro fotográfico de este tipo, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 25 En caso de registros fotográficos alterados o falsificados, la postulación será rechazada automáticamente, quedando inhabilitado de volver a postular para el periodo 2021.

TÍTULO V
ETAPA VALIDACIÓN

Artículo 26 Posterior a la postulación y validados los datos ingresados correctamente, el Municipio por si o a través de un tercero procederá a la etapa de validación de cada una de las viviendas postulantes, validando la información entregada. Un funcionario coordinará con los postulantes para la visita a cada hogar.

Articulo 27 La visita de verificación notificada es de carácter obligatorio y deberá ser atendida por una persona mayor de 18 años, autorizando el ingreso a la propiedad. En caso de no hacer efectiva la visita por responsabilidad del postulante, la postulación será rechazada.

Articulo 28 En la validación se evaluará el cumplimiento de lo declarado en el formulario, pudiendo resultar:

1) Admisible: El postulante cumple con lo declarado en el formulario de inscripción y es validado por un funcionario a través de la entrega de un documento firmado por ambas partes.

2) No admisible: El postulante NO cumple con lo declarado en el formulario de inscripción y NO es validado por un funcionario, quedando sin posibilidad a postular nuevamente en este mismo proceso. La empresa entregará documento firmado por ambas partes con los antecedentes.

Artículo 29 Los plazos para postular están definidos en la Tabla N°2.

Tabla N° 2. Plazos de postulación online y presencial.

Etapa	**Plazo**	**Modalidad**
Postulación	Del 01 al 30 septiembre (esta fecha queda sujeta a modificación, cualquier cambio será notificado por las redes sociales del Municipio).	Online. Inscripción a través del formulario en el sitio web www.temuco.cl
Validación	60 días a partir del 01 de octubre de 2021 (esta fecha queda sujeta a modificación, cualquier cambio será notificado por las redes sociales del Municipio).	Presencial. A través de la visita de un funcionario a la propiedad del rol postulante. El funcionario se comunicará con cada usuario para coordinar visita de validación.
Certificación	Una vez concluido el proceso de validación.	Online. Envió de certificado a través de correo electrónico, que otorga beneficio y finaliza el proceso 2021.

TITULO VI
ETAPA DE CERTIFICACION

Artículo 30: Una vez que los usuarios sean validados exitosamente, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en las Bases de Rebaja de derechos de aseo, por concepto de reciclaje 2021, el Municipio enviará a los correos electrónicos, el certificado otorgado por el Departamento de Medio Ambiente, finalizando el proceso.

ANEXO 1: Carta solicitud de rebaja pago contribuciones

Temuco, Septiembre 2021

Sr. Alcalde de

TemucoPresente

El motivo de la presente, es informar que he sido beneficiado(a) con la rebaja en el pago de tarifa de derechos de aseo año 2021 por concepto de reciclaje y he realizado mi pago a través de contribuciones en Tesorería General de la República, por lo que solicito la devolución del

%..... Correspondiendo la rebaja a nombre del (la) Sr. (Sra.).....

.....

Rut.....Dirección.....
.....

Rol.....Telefono.....
.....

Correo electrónico.....
.....

Atentamente.

Nombre beneficiario y
Firma

ANEXO 2: Ejemplo de Certificado Pago Directo al Municipio:

Se deberá adjuntar los siguientes certificados:
Último comprobante de pago de su tarifa de aseo, teniendo pagado hasta el 30 de junio del 2021.
Escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII que contenga Nombre y Rut del propietario y que se puede obtener desde la siguiente página web: https://zeus.sii.cl/avalu_cgi/br/brc110.sh?

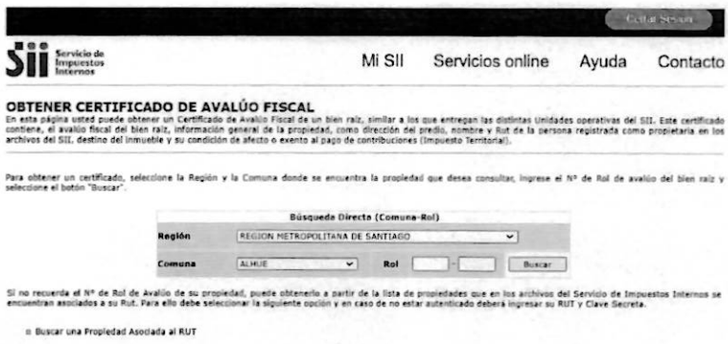
Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

OBTENER CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

En esta página usted puede obtener un Certificado de Avalúo Fiscal de un bien raíz, similar a los que entregan las distintas Unidades operativas del SII. Este certificado contiene, el avalúo fiscal del bien raíz, información general de la propiedad, como dirección del predio, nombre y Rut de la persona registrada como propietaria en los archivos del SII, destino del inmueble y su condición de afecto o exento al pago de contribuciones (Impuesto Territorial).

Para obtener un certificado, seleccione la Región y la Comuna donde se encuentra la propiedad que desea consultar, ingrese el N° de Rol de avalúo del bien raíz y seleccione el botón "Buscar".

Búsqueda Directa (Comuna-Rol)

Región: REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Comuna: ALHUE Rol: - Buscar

Si no recuerda el N° de Rol de Avalúo de su propiedad, puede obtenerlo a partir de la lista de propiedades que en los archivos del Servicio de Impuestos Internos se encuentran asociados a su Rut. Para ello debe seleccionar la siguiente opción y en caso de no estar autenticado deberá ingresar su RUT y Clave Secreta.

Buscar una Propiedad Asociada al RUT

-

Ejemplo de Certificado de Avalúo Fiscal obtenido de sitio web del SII.

ANEXO 3: Ejemplo de certificado de Pago por Contribuciones:

Se deberá adjuntar los siguientes certificados:

1) El certificado de movimiento de pago de contribuciones, otorgado por Tesorería General de la República, que contenga el **código 304,** que indica el pago de tarifa de aseo y que se puede obtener desde la siguiente página web: https://www.tgr.cl/tramites-tgr/certificado-de-movimientos-de-contribuciones/
Con ello se procederá a la devolución, una vez cancelado la última cuota del pago de contribuciones, del porcentaje de la rebaja obtenido.

TGR Tesorería General de la República

Certificado de Movimiento

Nombre:				
Dirección:		Comuna: TEMUCO		Rut Propietario:
ROL:	Formulario:	Folio:	Cuenta:	Fecha Cuenta:

Tipo Movimiento	Nro. Movimiento	Fecha Movimiento	Comuna	Moneda	Monto
Descargo				CLP	

Cod	Descripción	Valor
0	N C I. BS.RS.	
15	VCTO.	
100	TIPO DE ROL	
304	CONTRIBUCIÓN ASEO	
9936	LOTE RECA	
9941	FECHA DE LA TRANSACCION	
9963	TIPO DE REGISTRO	

Cod	Descripción	Valor
7	FOLIO	
91	TOTAL A PAGAR PLAZO	
154	CONTRIB.MUNICIPAL	
9926	ID_TRX	
9939	FECHA INYECCION A LA CUT	
9962	CANAL	SERV_GIRADOR_SII

Ejemplo de Certificado de Tesorería General de la República con el código 304 de contribución de aseo.

NOTA: En el caso de no presentar este certificado su postulación no será válida.

2) Escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII que contenga Nombre y Rut del propietario y que se puede obtener desde la siguiente página web: https://zeus.sii.cl/avalu_cgi/br/brc110.sh?

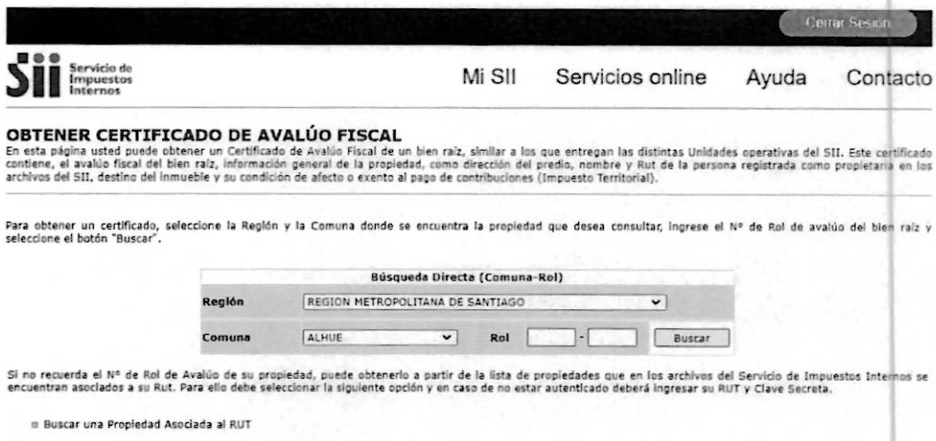
Cerrar Sesión

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

OBTENER CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

En esta página usted puede obtener un Certificado de Avalúo Fiscal de un bien raíz, similar a los que entregan las distintas Unidades operativas del SII. Este certificado contiene, el avalúo fiscal del bien raíz, información general de la propiedad, como dirección del predio, nombre y Rut de la persona registrada como propietaria en los archivos del SII, destino del inmueble y su condición de afecto o exento al pago de contribuciones (Impuesto Territorial).

Para obtener un certificado, seleccione la Región y la Comuna donde se encuentra la propiedad que desea consultar, ingrese el N° de Rol de avalúo del bien raíz y seleccione el botón "Buscar".

Búsqueda Directa (Comuna-Rol)

Región: REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Comuna: ALHUE Rol: - Buscar

Si no recuerda el N° de Rol de Avalúo de su propiedad, puede obtenerlo a partir de la lista de propiedades que en los archivos del Servicio de Impuestos Internos se encuentran asociados a su Rut. Para ello debe seleccionar la siguiente opción y en caso de no estar autenticado deberá ingresar su RUT y Clave Secreta.

Buscar una Propiedad Asociada al RUT

Ejemplo de Certificado de Avalúo Fiscal obtenido de sitio web del SII.

NOTA: En el caso de no presentar este certificado su postulación no será válida.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2161

TEMUCO, 07 SEP 2021

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020-2022.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El artículo 6º de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.

2.- El articulo N°36,9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002, actualizada en enero de 2020, establece que los pobladores de vivienda que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.

Iddoc: 2291733.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Apruébese las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, articulo N°36, 9).

2.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Al. Público validar y certificar las acciones de minimización en la generación de residuos sólidos domiciliarios a través del reciclaje orgánico y/o inorgánico.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Al. Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

GFB/PFE/ats

DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. de Rentas Municipales
- Dpto. de Medio Ambiente
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

BASES DE POSTULACIÓN

APLICACIÓN DE REBAJA EN LA TARIFA DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO POR CONCEPTO DE RECICLAJE

En el Marco de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002, de fecha 24.12.1993, y la Actualización en Título XIV Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, Artículo 36, N° 9, de fecha 1.01.2020

Considerando:

- De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado, toda persona tiene el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, en consecuencia, todo habitante, residente o visitante de la Comuna de Temuco tiene el derecho a que se preserven, conserven y restablezcan, en su caso, las condiciones ambientales de la Comuna. Existiendo, asimismo, la obligación correlativa de mantener nuestro medio ambiente comunal libre de contaminación.

- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002, de fecha 24.12.1993, y la Actualización en Título XIV Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, Artículo 36, N° 9, de fecha 1.01.2020, que tiene por objeto regular el monto y forma de cobro de los derechos municipales que deban pagar los contribuyentes que obtengan del Municipio una concesión, permiso o reciban un servicio.

- El compromiso permanente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato encargada de contribuir a la conformación de una cultura medio ambiental, coherente con los postulados de un desarrollo sustentable a fin de mejorar la Gestión de Residuos de la comuna de Temuco.

- La necesidad de normar el procedimiento que permita a los usuarios acceder a la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario en la comuna de Temuco, de acuerdo a las iniciativas de reciclaje que realicen.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Estas bases establecen el procedimiento y requisitos para acceder a la rebaja de la tarifa en Derechos de Aseo Domiciliario en la comuna de Temuco por concepto de reciclaje, establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Artículo 36, N° 9 que indica lo siguiente:

"Los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual".

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Artículo 2 La rebaja a obtener, considera un 25% o un 50% de descuento del valor de la tarifa anual de 1,54 UTM, establecidas en el Artículo 36 de la Ordenanza N°002 de Derechos Municipales para el trienio 2020-2022, para aquellos usuarios que reciclan material orgánico, inorgánico o ambos, conforme a criterios definidos más adelante.

Artículo 3 La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato será la encargada de validar y certificar las acciones de minimización en la generación de residuos sólidos domiciliarios y asignar el beneficio de rebaja en la tarifa en Derechos de Aseo Domiciliario.
La validación de la información de cada postulante y la verificación en terreno se realizará a través de una empresa contratada por el municipio para estos efectos. Este deberá constatar en terreno el cumplimiento de los requisitos para la obtención del beneficio.

Artículo 4 El Departamento de Rentas y Patentes será el encargado de aplicar la rebaja en los giros relativos al cobro directo de la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de los roles indicados como beneficiarios, y que se encuentren consignados con los rut del (la) usuario(a), dirección y %, conforme a la evaluación de la unidad técnica una vez que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, y Ornato informe mediante Decreto Alcaldicio los roles de propiedades con sus respectivas certificaciones .

Artículo 5 Los usuarios que recibieron el beneficio en el Proceso de Rebaja de Derechos de Aseo 2020, podrán acceder a la **postulación automática, teniendo que cumplir única y obligatoriamente con la etapa de validación que será gestionada por un funcionario**. En caso de desistir del beneficio en proceso 2021, se solicita enviar correo a: medioambiente@temuco.cl. La **NO** recepción de este correo, significará la postulación automática del proceso 2021.

Artículo 6 La rebaja de Derechos de Aseo se aplicará sólo a PROPIETARIOS de los roles inscritos en este proceso.

Artículo 7 Podrán acceder a la rebaja, usuarios que paguen sus derechos de aseo a través de Contribuciones o Pago Directo, considerando:

-**Pago Directo**: Propiedades destinadas a la habitación cuyo Avalúo Fiscal se encuentre en un rango entre $11.745.000 y $36.000.000.

-**Pago a través de Contribuciones**: Propiedades destinadas a la habitación cuyo Avalúo Fiscal sea superior a $36.000.000.

TITULO II
ETAPA DE POSTULACIÓN USUARIOS PAGO DIRECTO:
Artículo 8 El procedimiento de postulación consiste en completar un formulario online disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco indicando forma de pago directo. Será de exclusiva responsabilidad del postulante completar según sus antecedentes y adjuntar la totalidad de documentos solicitados, en caso contrario la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

NOTA: En caso de postulación errónea, en lo posible se le notificará dicho error para que el usuario realice una nueva postulación. Se aceptarán como máximo 3 postulaciones, y se considerará válida la última postulación dentro del plazo indicado (**Tabla N° 2**).

Artículo 9 Los usuarios que paguen a través pago directo sus derechos de aseo, deben acreditar el pago de sus cuotas hasta el 30 de junio del año 2021, adjuntando en el formulario

de inscripción, la escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII (Ejemplo ANEXO 2). Si los datos del certificado no coinciden con los del postulante, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 10 El beneficio sólo será aplicado a quienes se encuentren al día en el pago de sus derechos de aseo domiciliario hasta el día 30 de junio 2021, en caso de presentar deuda la postulación será rechazada y no se podrá asignar el beneficio.

Artículo 11 El postulante **NO** deberá pagar la última cuota de sus derechos de aseo, ya que en esta se aplicará su rebaja. El postulante que pague todas sus cuotas antes de los resultados de la postulación, **NO** se le podrá otorgar el beneficio, a pesar de cumplir los requisitos.

Artículo 12 Quedan fuera de postulación todos aquellos roles de propiedades de personas jurídicas, arrendatarios, roles de propiedades a nombre de propietarios fallecidos, al igual que roles de propiedades a nombre de inmobiliarias o empresas constructoras.

TITULO III
ETAPA DE POSTULACIÓN USUARIOS PAGO A TRAVÉS DE CONTRIBUCIONES:
Artículo 13 El procedimiento de postulación consiste en completar un formulario online disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco indicando forma de pago a través de contribuciones. Será de exclusiva responsabilidad del postulante completar según sus antecedentes y adjuntar la totalidad de documentos solicitados, en caso contrario la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

NOTA: En caso de postulación errónea, en lo posible se le notificará dicho error para que el usuario realice una nueva postulación. Se aceptarán como máximo 3 postulaciones, y se considerará válida la última postulación dentro del plazo indicado (**Tabla N°2**).

Artículo 14 La totalidad de datos y documentación del postulante, deben coincidir con los datos del propietario de la vivienda. Si estos no coinciden la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 15 A los usuarios que cancelan sus derechos de aseo a través de contribuciones, se le solicitará sus datos bancarios en el formulario de inscripción, los cuales deben corresponder al propietario de la vivienda y deben coincidir con los antecedentes del postulante. Si estos no coinciden, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 16 A los usuarios que cancelan sus derechos de aseo a través de contribuciones, se le solicitará una carta de solicitud de devolución dirigida hacia el alcalde, firmada por el postulante (ANEXO N°1), la cual se deberá adjuntar en el formulario de postulación.

NOTA: La elaboración y envío de esta carta no significa la adjudicación del beneficio automático, sino que se debe cumplir con todo lo solicitado en las bases.

Artículo 17 Los usuarios que paguen a través de contribuciones sus derechos de aseo, deben acreditar el pago anual en el Servicio de la Tesorería General de la República (Ejemplo ANEXO 3). Para esto, se debe adjuntar al formulario de inscripción el certificado de pago de deuda de contribuciones que entrega dicha entidad. En caso de presentar deuda la postulación será rechazada y no se podrá asignar el beneficio.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Artículo 18 Quedan fuera de postulación arrendatarios y todos aquellos roles de propiedades de personas jurídicas, roles de propiedades a nombre de propietarios fallecidos, al igual que roles de propiedades a nombre de inmobiliarias o empresas constructora.

TÍTULO IV
REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para acceder a la postulación de rebaja de Derechos de Aseo por concepto de Reciclaje, el usuario deberá reciclar en el interior de la propiedad del rol postulante, residuos orgánicos y/o inorgánicos.

Artículo 19 Requisitos para acceder a rebaja mediante la separación y reciclaje de **RESIDUOS ORGÁNICOS:**

A través del reciclaje de residuos orgánicos, los contribuyentes podrán acceder a una rebaja en la tarifa anual de Derechos de Aseo Domiciliario de un 25%.

- Se considerará:

- Reciclaje de Aceite vegetal de fritura.

- Técnicas de compostaje y/o vermicompostaje domiciliario.

- La disposición o traspaso de los residuos orgánicos para reciclaje podrá realizarse mediante; empresas gestoras ambientales autorizados (Adjuntar el comprobante en el formulario de postulación).

- El contenedor de aceite vegetal de fritura ya sea botella o bidón debe contener a lo menos 3 litros de este tipo de residuo.

- El contenedor o espacio destinado al reciclaje de residuos orgánicos utilizando la técnica de compostaje deberá tener capacidad para contener un volumen mínimo de 80 Litros (equivalente al reciclaje mínimo de 1 persona).

- El contenedor o espacio destinado al reciclaje de residuos orgánicos, utilizando la técnica de vermicompostaje, deberá ser para un volumen mínimo de 40 Litros por vivienda (equivalente al reciclaje mínimo de 1 persona).
  Las evidencias que deberá adjuntar el usuario en el formulario de inscripción son:

1) Residuos orgánicos: Fotografía del compostaje o vermicompostaje, ya sea en contenedores artesanales o adquiridos. En el caso de aceite vegetal de fritura se deberá adjuntar fotografía de botella, bidón, u otro recipiente de acopio de estos residuos.

Articulo 20 La disposición o traspaso de los residuos orgánicos para reciclaje podrá realizarse mediante; empresas gestoras ambientales autorizados (Adjuntar el comprobante en el formulario de postulación).

Artículo 21: Requisitos para acceder a rebaja mediante la separación y disposición de

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

RESIDUOS INORGÁNICOS:

A través del manejo correcto de residuos inorgánicos reciclables los futuros beneficiarios podrán acceder a la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de un 25%.

- Se deberán separar los materiales reciclables en la vivienda postulante y disponerlos en sitios autorizados que aseguren el manejo correcto de estos residuos.

- Los residuos inorgánicos que se tendrán en consideración en este reglamento se dan a conocer en la Tabla N°1.

Tabla N° 1. Residuos inorgánicos considerados para acceder a rebaja de Derechos de Aseo Domiciliario.

Tipos de Residuos Inorgánicos
Plásticos
Papeles y Cartones
Aluminio
Vidrios
Residuos electrónicos
Pilas (A lo menos un recipiente de ½ litro)

- Se considerará un manejo correcto de residuos, el reciclaje de por lo menos **2 tipos residuos inorgánicos** de la Tabla N°1, demostrando su separación y disposición final.

- Los contenedores diferenciados deberán tener un mínimo de 50 litros (equivalente a 2 sacos de 25 kilos de harina).

- Los beneficiarios de Programa Plan Piloto de Recogida Selectiva de Fundo el Carmen y sector Los Trigales, que cuenten con contenedores diferenciados de 50 litros, para el reciclaje de plástico, papel y cartón, en el momento de la validación deberán contar con residuos en sus contenedores para validar el uso del receptáculo.

Articulo 22 La disposición o traspaso de los residuos inorgánicos para reciclaje podrá realizarse mediante; empresas gestoras ambientales autorizados (Adjuntar el comprobante en el formulario de postulación).

Las evidencias que deberá adjuntar el usuario en el formulario de inscripción son:

- Residuos inorgánicos: Fotografías del sector del acopio del hogar, con 2 o más tipos de residuos clasificados, pudiendo ser en contenedores plásticos, bolsas, sacos, cajas diferenciadas, cajas plataneras, etc. En el caso de acopio de pilas se deberá adjuntar fotografía de recipiente (botella o bidón).

Articulo 23 En el caso que el postulante no suba fotografías del reciclaje orgánico y/o inorgánico, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Artículo 24 No se aceptarán registros fotográficos de puntos de disposición de residuos comunitarios, tales como: puntos verdes, puntos limpios móviles, campanas de vidrio, contenedores para separación de plásticos y vidrios tipo flauta y contenedores diferenciados de edificios y condominios. En caso de presentar algún registro fotográfico de este tipo, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 25 En caso de registros fotográficos alterados o falsificados, la postulación será rechazada automáticamente, quedando inhabilitado de volver a postular para el periodo 2021.

TÍTULO V:
ETAPA VALIDACIÓN

Artículo 26 Posterior a la postulación y validados los datos ingresados correctamente, el Municipio por si o a través de un tercero procederá a la etapa de validación de cada una de las viviendas postulantes, validando la información entregada. Un funcionario coordinará con los postulantes para la visita a cada hogar.

Articulo 27 La visita de verificación notificada es de carácter obligatorio y deberá ser atendida por una persona mayor de 18 años, autorizando el ingreso a la propiedad. En caso de no hacer efectiva la visita por responsabilidad del postulante, la postulación será rechazada.

Articulo 28 En la validación se evaluará el cumplimiento de lo declarado en el formulario, pudiendo resultar:

1) Admisible: El postulante cumple con lo declarado en el formulario de inscripción y es validado por un funcionario a través de la entrega de un documento firmado por ambas partes.

2) No admisible: El postulante NO cumple con lo declarado en el formulario de inscripción y NO es validado por un funcionario, quedando sin posibilidad a postular nuevamente en este mismo proceso. La empresa entregará documento firmado por ambas partes con los antecedentes.

Artículo 29 Los plazos para postular están definidos en la Tabla N°2.

Tabla N° 2. Plazos de postulación online y presencial.

Etapa	Plazo	Modalidad
Postulación	Del 01 al 30 septiembre (esta fecha queda sujeta a modificación, cualquier cambio será notificado por las redes sociales del Municipio).	Online. Inscripción a través del formulario en el sitio web www.temuco.cl
Validación	60 días a partir del 01 de octubre de 2021 (esta fecha queda sujeta a modificación, cualquier cambio será	Presencial. A través de la visita de un funcionario a la propiedad del rol postulante.

	notificado por las redes sociales del Municipio).	El funcionario se comunicará con cada usuario para coordinar visita de validación.
Certificación	Una vez concluido el proceso de validación.	Online. Envió de certificado a través de correo electrónico, que otorga beneficio y finaliza el proceso 2021.

TITULO VI

ETAPA DE CERTIFICACION

Artículo 30: Una vez que los usuarios sean validados exitosamente, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en las Bases de Rebaja de derechos de aseo, por concepto de reciclaje 2021, el Municipio enviará a los correos electrónicos, el certificado otorgado por el Departamento de Medio Ambiente, finalizando el proceso

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ANEXO 1: Carta solicitud de rebaja pago contribuciones

Temuco, Septiembre 2021

Sr. Alcalde de Temuco

Presente

El motivo de la presente, es informar que he sido beneficiado(a) con la rebaja en el pago de tarifa de derechos de aseo año 2021 por concepto de reciclaje y he realizado mi pago a través de contribuciones en Tesorería General de la República, por lo que solicito la devolución del %.....correspondiendo la rebaja a nombre del (la) Sr. (Sra.).....

Rut.....Dirección.....

Rol.....Teléfono.....

Correo electrónico.....

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Nombre beneficiario y Firma

ANEXO 2: Ejemplo de Certificado Pago Directo al Municipio:

Se deberá adjuntar los siguientes certificados:

Último comprobante de pago de su tarifa de aseo, teniendo pagado hasta el 30 de junio del 2021.
Escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII que contenga Nombre y Rut del propietario y que se puede obtener desde la siguiente página web: https://zeus.sii.cl/avalu_cgi/br/brc110.sh?

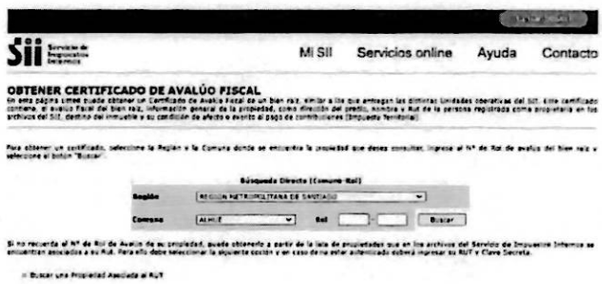

Ejemplo de Certificado de Avalúo Fiscal obtenido de sitio web del SII.

ANEXO 3: Ejemplo de certificado de Pago por Contribuciones:

Se deberá adjuntar los siguientes certificados:

1) El certificado de movimiento de pago de contribuciones, otorgado por Tesorería General de la República, que contenga el **código 304,** que indica el pago de tarifa de aseo y que se puede obtener desde la siguiente página web: https://www.tgr.cl/tramites-tgr/certificado-de-movimientos-de-contribuciones/
Con ello se procederá a la devolución, una vez cancelado la última cuota del pago de contribuciones, del porcentaje de la rebaja obtenido.

TGR Tesorería General de la República

Certificado de Movimiento

Nombre:				
Dirección:		Comuna: TEMUCO		Rut Propietario:
ROL:	Formulario:	Folio:	Cuenta:	Fecha Cuenta:

Tipo Movimiento	Nro. Movimiento	Fecha Movimiento	Comuna	Moneda	Monto
Descargo				CLP	

Cod	Descripción	Valor
0	N C I BS RS	
15	VCTO	
100	TIPO DE ROL	
304	CONTRIBUCIÓN ASEO	
9938	LOTE RECA	
9941	FECHA DE LA TRANSACCION	
9963	TIPO DE REGISTRO	

Cod	Descripción	Valor
7	FOLIO	
91	TOTAL A PAGAR PLAZO	
154	CONTRIB MUNICIPAL	
9926	ID TRX	
9939	FECHA INYECCION A LA CUT	
9962	CANAL	SERV_GIRADOR_SII

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Ejemplo de Certificado de Tesorería General de la República con el código 304 de contribución de aseo.

NOTA: En el caso de no presentar este certificado su postulación no será válida.

2) Escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII que contenga Nombre y Rut del propietario y que se puede obtener desde la siguiente página web: https://zeus.sii.cl/avalu_cgi/br/brc110.sh?

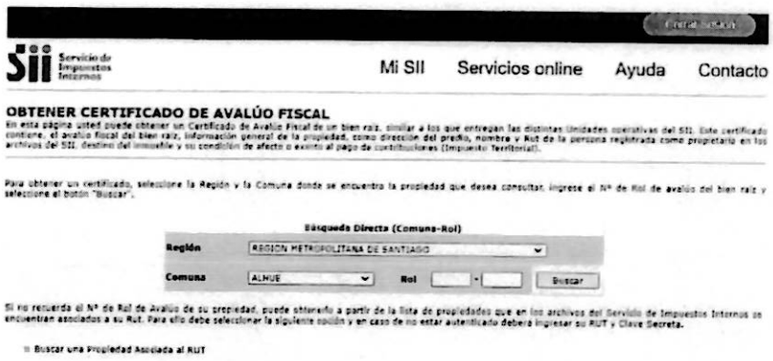

Ejemplo de Certificado de Avalúo Fiscal obtenido de sitio web del SII.

NOTA: En el caso de no presentar este certificado su postulación no será válida.